

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO **2010**

C.I.F. G38001749

Denominación social

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

**PLAZA DEL PATRIOTISMO 1
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
38002
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	58	36,709
IMPOSITORES	67	42,405
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	13	8,228
ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	20	12,658
Total	158	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales del Gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

1. El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad.
2. La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
3. La liquidación y disolución de la Entidad o su fusión con otras.
4. La confirmación del nombramiento del Director General, a propuesta del Consejo de Administración.
5. Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
6. La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
7. La creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.

8. Cualesquiera otros asuntos que se sometán a su consideración por los órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Elección:

Los Consejeros Generales en representación de los impositores serán elegidos por los compromisarios de entre ellos, en cada circunscripción.

La elección de dichos Consejeros Generales se hará mediante votación personal y secreta.

Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Locales serán designados directamente por éstas, en sesión plenaria, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos. Cuando a una Corporación le corresponda designar más de un Consejero General, deberá garantizar, en todo caso, la representación proporcional de la composición política interna de la Corporación como expresión de la diversidad de intereses sociales que integra.

Los Consejeros Generales en representación del personal de la Caja serán elegidos, previa presentación de candidaturas, por elección directa entre el propio personal.

Los Consejeros Generales representantes de las Universidades, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y Cámaras Agrarias, serán designados directamente por éstas de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos.

Los Consejeros Generales representantes de los Cabildos Insulares serán designados directamente por las propias corporaciones en sesión plenaria con arreglo a su legislación específica.

Para la determinación de los Consejeros Generales representantes de todos los grupos se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales conforme a lo que se establezca en el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de designaciones de los órganos de gobierno de la Caja.

Nombramiento:

Los Consejeros Generales, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otro período igual y único si continuasen

cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos de la Entidad. No podrán ser reelegidos por dos veces consecutivos, por lo que abandonarán el cargo a los ocho años de permanencia en el mismo. Podrán ser nuevamente reelegidos siempre que transcurran cuatro años entre un período y otro de permanencia en el cargo.

Aceptación:

Los Consejeros Generales comunican a la Caja de Ahorros la aceptación de la elección, declarando reunir los requisitos exigidos por los Estatutos de la Caja de Ahorros para ser Consejeros Generales, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o limitaciones para el ejercicio de dicho cargo reguladas también en los referidos Estatutos.

Revocación:

En tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos que seguidamente se enumeran, el nombramiento de los Consejeros será irrevocable.

Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados o, en su caso, reelegidos.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción o por incapacidad legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad o de la representación en virtud de la cual hubiesen sido nombrados.
- e) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General perjudique notoriamente con actuación pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea está integrada por ciento sesenta Consejeros Generales. La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes.

En los supuestos de la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad, de la liquidación y disolución de la Entidad o su fusión con otras y la confirmación del nombramiento del Director General, a propuesta del Consejo de Administración, será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de las dos terceras partes de los Consejeros Generales; y, en segunda convocatoria, la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea, y para los acuerdos en estos supuestos se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a voto, que no podrá delegar, otorgándose a quien presida la reunión, voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o impugnar los acuerdos.

Los acuerdos adoptados se harán constar en acta que, formalizada con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio, y firmadas por el Secretario y el Presidente, podrán ser aprobadas por la propia Asamblea al término de la reunión o, dentro de los quince días hábiles siguientes, por el Presidente y dos interventores designados por la Asamblea con este propósito.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de las reuniones de la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración y se notificará a los Consejeros Generales, con expresión de la fecha, hora, lugar de reunión y orden del día, así como la fecha y hora de celebración en segunda convocatoria. Se publicará como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado, así como en los periódicos de mayor difusión en dicha Comunidad.

El Consejo de Administración convocará reunión extraordinaria de la Asamblea General a petición de un tercio de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control cuando se trate de materias de la competencia de ésta, expresando dicha petición el orden del día de la sesión. En ambos casos, la convocatoria se hará dentro del término máximo de quince días a partir del de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de veinte días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea. El orden del día de la misma será el que figure en la solicitud.

En el caso de que no fuera convocada, los solicitantes en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse celebrado la Asamblea, podrán dirigirse al Consejero competente en materia de economía, quien la convocará en caso de cumplirse los requisitos para ello, sin perjuicio del posible inicio del expediente sancionador a que hubiere lugar.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
25-03-2010	93,080	0,000	93
18-10-2010	89,870	0,000	90
23-12-2010	85,440	0,000	85

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Asamblea General Ordinaria de 25 de marzo de 2010:

- 1) Se acordó elegir a dos consejeros generales para la aprobación del Acta de la sesión.
- 2) Se presentó y aprobó la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, correspondiente al ejercicio de 2009.
- 3) Se presentó y aprobó la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social de 2009.
- 4) Se presentó y aprobó el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2010.
- 5) Se presentó y aprobó el Presupuesto de la Obra Benéfico Social para 2010.
- 6) Se ratificó y aprobó el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Entidad sobre el Contrato de Integración para la constitución del grupo Banca Cívica entre CajaCanarias, Caja Navarra y Caja de Burgos.
- 7) Se presentó y aprobó el Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad y sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social.

Asamblea General Ordinaria de 18 de octubre de 2010:

- 1) Se presentó y aprobó el Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, referido al primer semestre de 2010.
- 2) Se presentó y aprobó el Informe sobre la gestión del Consejo de Administración durante el primer semestre del ejercicio 2010.
- 3) Se ratificó y aprobó el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Entidad sobre el Proyecto de Integración en el grupo Banca Cívica y la propuesta de delegación en el citado Consejo para que proceda, de conformidad con las demás Cajas integradas en el Grupo Banca Cívica, a la modificación de las correspondientes cláusulas del Contrato de Integración para adaptar la redacción del mismo a los acuerdos tomados sobre el mismo. Asimismo, se aprobó delegar en el repetido Consejo para que pueda llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias a fin de llevar a efecto la formalización y ejecución de la referida modificación del Contrato de Integración, incluyendo la suscripción o emisión de

cualesquiera documentos, sean públicos o privados, y la realización, frente a las autoridades administrativas competentes, de cualesquiera actuaciones que resulten pertinentes al efecto, pudiendo delegar estas facultades a favor del Presidente, Secretario o cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Caja.

4) Se presentaron y aprobaron las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2011, en especial, el siguiente punto:

- Emisiones mayoristas: aunque con la incorporación al Grupo Banca Cívica está previsto que las emisiones se realicen desde la entidad central del Grupo, con el fin de tener la posibilidad de efectuar individualmente emisiones mayoristas que complementen a las del referido Grupo, se acordó delegar en el Consejo de Administración la captación de recursos en los mercados mayoristas a través de emisiones de Pagarés, Cédulas, Bonos, Obligaciones Subordinadas, Participaciones Preferentes, u otro tipo de instrumentos financieros.

5) Se acordó elegir a dos consejeros generales para la aprobación del Acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria de 23 de diciembre de 2010:

1) Se aprobó la propuesta de modificación del Contrato de Integración en el grupo Banca Cívica.

2) Se acordó delegar en el Consejo de Administración la determinación del alcance y los pormenores de dicho Acuerdo, de conformidad con las directrices del Banco de España.

3) Se acordó elegir a dos consejeros generales para la aprobación del Acta de la sesión.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con 15 días de antelación a la celebración de la Asamblea, está a disposición de los señores Consejeros Generales la documentación relativa a los puntos del Orden del Día. La documentación contendrá información referida a una Memoria en la que se reseñará detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria el Balance Anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como el informe de la Comisión de Control sobre tales extremos, de las Auditorías realizadas y de la documentación relativa a los puntos del orden del día de la convocatoria.

La documentación estará disponible en las Oficinas siguientes: en la Isla de Tenerife: Oficina Principal, de Icod de los Vinos, de La Orotava y de Granadilla de Abona; en la Isla de La Palma: Oficina de Santa Cruz de la Palma, de Llanos de Aridane y de San Andrés y Sauces; en la Isla de La Gomera: Oficina de San Sebastián de la Gomera; en la Isla del Hierro: Oficina de Valverde; en la Isla de Gran Canaria, Oficina de Mesa y López; en la Isla de Lanzarote: Oficina de Arrecife; en la Isla de Fuerteventura: Oficina de Puerto del Rosario; en la ciudad de Madrid, calle Sevilla, 6; en la ciudad de Barcelona, calle Balmes 177.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El Consejo de Administración, dentro de sus facultades, tiene la de ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General en la esfera de su competencia.

Por su parte, la Comisión de Control, dentro de sus facultades, supervisa la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de los acuerdos de este órgano a la legalidad vigente, a las directrices y resoluciones de la Asamblea General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

<http://www.cajacanarias.es/>

Página Web de CajaCanarias: entrar con los siguientes enlaces:
Información para Inversores
Informes Gobierno Corporativo
(abrir)

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
NIEVES MARIA DÁVILA MARTÍN	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA ISABEL OÑATE MUÑOZ	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO LUIS HERNÁNDEZ RIVEROL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ DE LEÓN	CONSEJERO	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL
JUAN DEHESA ÁLVAREZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ LUIS MARRERO ESPINEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARÍA TERESA REYES DELGADO	CONSEJERO	IMPOSITORES
VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO	CONSEJERO	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL
FRANCISCO ALEXIS LUIS HERNÁNDEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
RITA ROSARIO SUÁREZ DE LA PEÑA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENRIQUE ALBERTO CASAÑAS DEL AMO	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARÍA NIEVES ÁNGELES EXPÓSITO MEDINA	CONSEJERO	IMPOSITORES
RAFAEL JAESURIA VEGA	CONSEJERO	EMPLEADOS
MARÍA JOSÉ PEÑA MEJÍAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO RAMOS LEÓN	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	6	35,294
IMPOSITORES	8	47,059
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	5,882
ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	2	11,765
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
ALVARO ARVELO HERNANDEZ

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Compete al Consejo de Administración la función de gobierno y administración de la Entidad, así como su representación para todos los asuntos relativos al giro y tráfico de la misma y para los litigiosos.

El Consejo de Administración podrá delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o los creados al efecto en el seno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros con la finalidad de reducir los costes operativos de las entidades que la integren, para aumentar su eficiencia sin poner en peligro la competencia en los mercados nacionales o para participar con volumen suficiente en los mercados internacionales de capital. Esta delegación se mantendrá en vigor durante el período de la alianza o mientras las entidades no acuerden su modificación mediante el procedimiento que previamente hayan establecido al efecto. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto de las mismas tenga la Comisión de Control.

Las facultades propias del Consejo de Administración son:

- a) Ostentar, a través del Presidente titular o en funciones, la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones previstas en los Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.
- b) Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos necesarios para su aplicación, así como, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.
- c) Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General en la esfera de su competencia.
- e) Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Agencias y Sucursales.
- f) Nombrar y remover, en su caso, al Director General y proponer la confirmación del nombramiento a la Asamblea General; nombrar a los Directores Generales Adjuntos, Subdirectores Generales y Subdirectores; aprobar y modificar la plantilla de personal, acordar su nombramiento, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sueldos, así como elaborar y aprobar el Reglamento de Régimen Interior.
- g) Conocer y resolver, en su caso, los informes y propuestas que eleve el Consejo Insular de La Palma.
- h) Determinar las operaciones activas, pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y respetando las situaciones vigentes.
- i) Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de los fines de la Entidad.
- j) Delegar en el Consejo Insular de La Palma, en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente o en el Director General, las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades que le hubieran sido delegadas, salvo, en este caso, que fuese expresamente autorizado para ello. Para la ejecución de sus acuerdos podrá facultar al Presidente, a algún Vocal, al Director General y a otros empleados de la Caja, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.
- k) Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación, si procede.
- l) Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes e información necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Deberá entenderse que las atribuciones y facultades que en el presente artículo se consideran de la competencia del Consejo de Administración son enunciativas y no limitativas, por lo que éste podrá adoptar, en definitiva, cuantos acuerdos procedan y se consideren convenientes, de carácter dispositivo o de todo orden, para el buen gobierno, administración, desenvolvimiento y defensa de los intereses de la Institución, que no estén expresamente reservados en los Estatutos a la Asamblea General.

Funciones delegadas por la Asamblea General

La emisión de Euronotas, Pagarés, Cédulas Hipotecarias, Bonos, Obligaciones Subordinadas, Cédulas Territoriales, Participaciones Hipotecarias, Participaciones Preferentes, u otro tipo de instrumentos financieros, como fórmulas de captación de recursos tanto en mercados nacionales como internacionales y la determinación de las características y formatos de las emisiones.

La determinación del alcance y los pormenores del acuerdo de integración en el Grupo Banca Cívica, de conformidad con las directrices del Banco de España.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Vigilar la fiel observancia de los Estatutos proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para su aplicación, así como, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.

Nombrar y remover, en su caso, al Director General y proponer la confirmación del nombramiento a la Asamblea General.

Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede.

Proponer a la Asamblea General para su aprobación, las Obras Sociales de nueva creación, los Presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a la región en la que la Caja desarrolla sus actividades.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

El Presidente y el Director General tienen funciones asignadas estatutariamente.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	PRESIDENTE EJECUTIVO, PRESIDE LA ASAMBLEA, EL CONSEJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA, LAS COMISIONES DE INVERSIONES Y DE RETRIBUCIONES Y LA COMISIÓN DE LA OBRA BENEFICO SOCIAL. REPRESENTARÁ OFICIALMENTE A LA CAJA EN TODOS LOS ACTOS QUE TENGA QUE FIGURAR O INTERVENIR

Director General

Nombre	Breve descripción
--------	-------------------

DAVID COVA ALONSO	EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO, COORDINAR LAS RELACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. JEFE ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, EJERCITANDO FUNCIONES DELEGADAS SOBRE INVERSIONES Y RIESGOS
-------------------	--

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Elección:

La designación de los miembros del Consejo de Administración, que habrá de efectuarse mediante la participación de los grupos Corporaciones Municipales, Impositores, Cabildos Insulares, Empleados y Universidades, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y Cámaras Agrarias y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General, se llevará a cabo por la propia Asamblea General con las siguientes peculiaridades:

- a) Los representantes de cada grupo en el Consejo de Administración se designarán a propuesta de, al menos, un 20 por ciento de los Consejeros Generales integrantes del mismo. En el supuesto de que, en el seno de un determinado grupo de representación, se formulara más de una propuesta de nombramiento, la lista definitiva que se eleve como propuesta a la Asamblea, quedará confeccionada con los candidatos que resulten elegidos, de acuerdo con el sistema de representación proporcional, en una votación desarrollada al efecto, exclusivamente, entre los Consejeros Generales del grupo.
- b) Los representantes de los impositores y de las Corporaciones locales podrán elegir, cada grupo, un máximo de dos Vocales que no pertenezcan a la Asamblea General, siempre que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, preparación y prestigio.

En el supuesto de que alguno de los grupos no eleve propuesta de candidatura a la Asamblea General, o ésta no cubra la totalidad de las vacantes, la misma se realizará o será completada, antes de ser elevada a la Asamblea General, directamente, por la Presidencia, quien la someterá a los Consejeros Generales del grupo para su aprobación, por mayoría simple.

Los suplentes de cada grupo de representantes serán designados del mismo modo y en igual número, uno por cada titular.

Nombramiento:

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades que las previstas para los Consejeros Generales en cuanto a reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser persona física con residencia habitual en Canarias, Madrid o Cataluña.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.

- c) Tener la condición de impositor de la Caja, con una antigüedad superior a dos años para ser elegido en representación de los impositores de la Caja.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades.

No podrán ostentar el cargo de Vocal del Consejo de Administración:

- A) Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, y los que hubieran sido sancionados por infracciones graves. A estos efectos, se considerarán infracciones graves aquellas a las que el ordenamiento jurídico les confiera expresamente tal carácter y hayan sido apreciadas por los tribunales y órganos administrativos competentes.
- B) Los Presidentes, Consejeros, Administrativos, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados y empleados de otro intermediario financiero de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o las personas al servicio de la Administración del Estado o las Comunidades Autónomas con funciones, a su cargo, que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.
- C) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades:
 - a) Mantuviesen, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.
 - b) Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en incumplimiento en las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos, o por impagos de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.
- D) Los interventores, habilitados y en general, los que, por cualquier concepto, sean depositarios de fondos de las Corporaciones Locales en la Caja.
- E) Los cargos de designación política de las Administraciones Públicas.

Constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja: Pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro Sociedades mercantiles o Entidades cooperativas. A estos efectos, no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente de aquellas Sociedades o Entidades en las que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso, el número total de Consejos a los que se puede pertenecer no será superior a ocho.

Aceptación:

Los Vocales del Consejo de Administración deben manifestar la aceptación de la elección, declarando reunir los requisitos exigidos por los Estatutos de la Caja de Ahorros para ser Vocal del Consejo, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o limitaciones para el ejercicio de dicho cargo reguladas también en los referidos Estatutos.

Reelección:

La duración del ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de cuatro años. No obstante, los Vocales podrán ser reelegidos por otro período igual y único, siempre que aquéllos cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento.

El cómputo de este período de reelección será aplicado aún cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años.

La duración del mandato no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostente.

Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos otros cuatro años desde dicha fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones establecidas en los Estatutos de la Entidad.

La renovación de los Vocales del Consejo de Administración será acometida por mitades cada dos años, respetando, en todo caso, la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo.

Los nombramientos, reelecciones y ceses de los Vocales del Consejo de Administración habrán de comunicarse a la Consejería competente en materia de economía, en un plazo no superior a quince días a partir de la fecha de adopción del acuerdo para su inscripción en el Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorros de Canarias.

Evaluación:

No existen normas relativas al sistema de evaluación de los miembros del Consejo.

Cese y Revocación:

En tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos que seguidamente se enumeran, el nombramiento de las Consejeros será irrevocable. Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados o, en su caso, reelegidos.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción o por incapacidad legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad o de la representación en virtud de la cual hubiesen sido nombrados.
- e) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por justa causa por la Asamblea General. A estos efectos se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero perjudique notoriamente con actuación pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

En el caso de cese o revocación de un Vocal antes del término de su mandato, será sustituido durante el período restante por el correspondiente suplente. En ningún caso podrán efectuarse nombramientos provisionales.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA PARA CUALQUIER MATERIA SOBRE SU COMPETENCIA.	51,00 - EL CONSEJO SE ENTENDERÁ CONSTITUIDO SIEMPRE QUE AL ABRIRSE LA SESIÓN ESTÉN PRESENTES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS.	51,00 - SIMPLE, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DECISORIO EN CASO DE EMPATE

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

La Comisión de Control, dentro de sus facultades, tiene la de la supervisión y control de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo celebrará sesiones ordinarias a convocatoria del Presidente, al menos una vez al mes, pudiendo prescindirse de la sesión correspondiente al mes de agosto, si no hubiere asuntos de importancia que requieran su celebración.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

- a) Siempre que el Presidente lo considere necesario.
- b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por el Consejo Insular de La Palma, seis Vocales o la Comisión Ejecutiva.
- c) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

En los casos b) y c) la sesión se celebrará dentro del plazo de 72 horas.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Cuando el Presidente sea requerido para ello por seis vocales.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	23
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Se pone a disposición de los señores consejeros toda la documentación correspondiente a los puntos del orden del día previstos en la convocatoria de la reunión del Consejo.

Se entrega un dossier con la documentación correspondiente a los puntos del orden del día y el acta de la reunión anterior.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	PRESIDENTE
DAVID COVA ALONSO	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
Cualquier acuerdo del Consejo se tomará por mayoría de los presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

sí NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

sí NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

sí NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

sí NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	PRESIDENTE
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA	VICEPRESIDENTE
RAFAEL JAESURIA VEGA	VOCAL
RITA ROSARIO SUÁREZ DE LA PEÑA	VOCAL
MARÍA NIEVES ÁNGELES EXPÓSITO MEDINA	VOCAL
JOSÉ LUIS MARRERO ESPINEL	VOCAL
MARÍA TERESA REYES DELGADO	VOCAL
VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO	VOCAL
MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ DE LEÓN	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y, en especial, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y sus Reglamentos, y los acuerdos del Consejo de Administración.
- b) Dentro de los límites y en las condiciones establecidas por el Consejo de Administración, realizar los actos de:

1º) Cobrar y pagar cantidades.

2º) Comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, administrar, gravar y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio, plazo y condiciones

que estime conveniente, así como aceptar, adquirir, constituir, modificar o cancelar derechos reales o de crédito, incluso hipotecas, prendas, servidumbres, o de cualquier otra naturaleza; modificar descripciones de fincas, agruparlas, segregarlas o dividir las; declarar obras nuevas; practicar divisiones materiales y horizontales; y, en general, operar activa o pasivamente con toda clase de bienes muebles o inmuebles.

3º) Adquirir, comprar, suscribir, permutar, canjear, pignorar, ceder y vender toda clase de valores mobiliarios.

4º) Recibir, conceder o denegar préstamos, créditos, avales o garantías y, en general, aprobar o desestimar cuantas operaciones proponga la Comisión Ejecutiva. Sin perjuicio de la facultad de decidir sobre toda clase de asuntos, sea cualquiera su importancia, resolver asimismo las propuestas del Consejo Insular de La Palma sobre operaciones que por su cuantía rebasen los límites de la competencia atribuida a tal órgano.

5º) Concertar y realizar todos cuantos actos, contratos y operaciones de carácter mercantil y de todo orden estén permitidos por la ley y por los usos y costumbres a las Cajas de Ahorros y a los Montes de Piedad; abrir, movilizar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro, y de crédito, a nombre de la Entidad, en el Banco de España, la Banca Oficial y Privada y demás Entidades financieras; y, en especial, librar, aceptar, tomar, endosar, negociar, descontar, intervenir, pagar, cobrar, domiciliar, ceder, avalar y protestar letras de cambio, libranzas, vales, pagarés, cheques, talones y efectos de todas clases y cualquier otro documento de crédito o giro.

6º) Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiendo siempre la Entidad en la aceptación de herencias, al beneficio de inventario.

7º) Acordar la constitución de todo tipo de personas jurídicas, tales como Patronatos, Fundaciones, Sociedades civiles y mercantiles, Asociaciones y demás, así como la participación en las mismas y designación, en su caso, de las personas que representen a la Caja en dichas Entidades.

c) Ejercitar toda clase de acciones y excepciones e interponer toda clase de recursos en las vías administrativa, civil y criminal, o en cualquier otra judicial o extrajudicial y representar a la Caja cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o de equidad.

d) Estudiar e informar las propuestas que no sean de su competencia resolutoria y las que en cualquier caso, se someta a resolución del Consejo de Administración.

e) Informar al Consejo de Administración de los asuntos que el mismo le encomiende, y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

f) Preparar la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como proponer la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

g) Inspeccionar todos los servicios y disponer que se subsanen las deficiencias que se observen.

h) Convocar oposiciones o concursos para cubrir plazas de empleados de la Entidad, designando la forma de desarrollo de los mismos, así como las personas que han de constituir los respectivos Tribunales: recibir y aceptar o rechazar las propuestas de éstos, todo ello dentro de las normas que, con carácter general, señale el Consejo de Administración, efectuando, en su caso, los correspondientes nombramientos.

i) Resolver, con sujeción a las normas laborales, en los casos de imposición de sanciones al personal de la Caja, salvo que lo sean por faltas muy graves, en cuyo caso deberán ser resueltos por el Consejo de Administración.

j) Determinar los tipos de interés y las demás condiciones para las distintas clases de operaciones, activas y pasivas, que practique la Entidad.

k) Cuando, a criterio del Presidente o el Director General, hubiera que decidir urgentemente sobre asuntos de cualquier naturaleza, en materias sobre las que no tenga delegación expresa del Consejo de Administración, podrá la Comisión Ejecutiva resolver sobre los mismos, supeditando la validez de los acuerdos adoptados a la asistencia de los dos tercios de los componentes de la Comisión con derecho a voto, y a que éste sea unánime de todos los asistentes.

De tales acuerdos deberá darse cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.

l) Sustituir o, en su caso delegar la totalidad o parte de las facultades que se le confieren en este artículo o cualesquiera otras que se le confieran por la Asamblea General o el Consejo de Administración, en favor del Presidente, Director General, Directores Generales Adjuntos, Subdirectores Generales, Subdirectores, de órganos de apoyo y asesoramiento y de Departamentos, Delegados de Oficinas, personal o terceros ajenos a la Entidad, que estime por conveniente, con carácter mancomunado o solidario mediante certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

m) Designar representantes de la Caja en los órganos de gobierno de las Entidades en que tenga participación la Caja, confiriéndole las facultades que estime convenientes.

n) Y para todo lo no enumerado, autorizar la firma de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas y condiciones complementarias que exijan la naturaleza jurídica de cada uno de los actos o contratos.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Las funciones estatutarias y delegadas por el Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva las ejerce con el máximo de autonomía. La Comisión Ejecutiva queda válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren por lo menos seis de sus nueve miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los presentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate. Las votaciones serán nominales para todos los asuntos, excepto para aquellos en que la mayoría de los presentes acuerden darle carácter secreto. En ningún caso podrá delegarse el voto.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

No hay Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	PRESIDENTE
MARÍA NIEVES ÁNGELES EXPÓSITO MEDINA	VOCAL
MARIA ISABEL OÑATE MUÑOZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y Personal Directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	PRESIDENTE
VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO	VOCAL
MARÍA TERESA REYES DELGADO	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consistirá en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

sí NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO QUE TIENE ASIGNADA LA COMPETENCIA PARA DECIDIR LA TOMA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Las propuestas son analizadas por los Departamentos de la Caja correspondientes. Dicho análisis se refiere al examen de la rentabilidad de la inversión, plazo de retorno, riesgos implícitos y aspectos societarios. Dicho análisis se traduce en elevar la propuesta a la Comisión de Inversiones para que, a su vez, la eleve al Consejo de Administración para su aprobación, si procede.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
DAMASO NORBERTO PLASENCIA VIZCAÍNO	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES

GABRIEL RUIZ ROMERO	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIO RODRÍGUEZ HERRERA	VOCAL	IMPOSITORES
GUILLERMO CRUZ RUIZ	VOCAL	EMPLEADOS
JOSÉ JAVIER YANES HERNÁNDEZ	VOCAL	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL
JUAN CARLOS MORENO PIQUERO	VOCAL	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL
ROSA NIEVES ALMENARA MEDINA	VOCAL	IMPOSITORES
MARÍA ESTRELLA MARTÍN DOMÍNGUEZ	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	9
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	22,222
IMPOSITORES	4	44,444
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	11,111
ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	2	22,222
Total	9	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Para el cumplimiento de sus fines la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:</p> <p>a) Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de los acuerdos de este órgano a la legalidad vigente, a las directrices y resoluciones de la Asamblea General.</p> <p>b) Vigilar el funcionamiento de los órganos de intervención de la Entidad.</p> <p>c) Examinar los informes de la auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores.</p> <p>d) Revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual, formulando las observaciones que considere oportunas.</p> <p>e) Elevar a la Asamblea General información de su actuación con periodicidad semestral.</p> <p>f) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General, con carácter extraordinario, cuando lo consideren conveniente, al menos, dos tercios de sus miembros.</p> <p>g) Controlar y vigilar los procesos electorales de la Asamblea y del Consejo de Administración, de conformidad con las directrices del Gobierno de Canarias en base a la legislación vigente.</p> <p>h) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico-Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.</p> <p>i) Proponer al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería competente en materia de economía, la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración cuando considere que vulneran las disposiciones vigentes, o que afectan gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes.</p> <p>j) Seguimiento del plan de actuación de la Auditoría Interna.</p> <p>k) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de auditores externos y el mantener relaciones con los mismos y recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.</p> <p>La Comisión de Control habrá de informar inmediatamente de las posibles irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones a la Consejería competente en materia de economía, sin perjuicio de sus facultades de solicitar la convocatoria de la Asamblea General y la obligación de comunicar directamente al Banco de España o al organismo estatal que corresponda, las cuestiones relacionadas con la competencia que le son propias.</p>

Asimismo, la Comisión de Control elaborará y remitirá a la Consejería competente en materia de economía, información de su actuación con periodicidad semestral.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración y del Director General, cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, excepto cuando se trate de requerir la convocatoria de la Asamblea General donde será necesario el voto favorable de los dos tercios, pudiendo los disidentes hacer constar su voto en el acta de la sesión. No será posible la representación de unos Vocales por otros. El Presidente tendrá voto decisorio en caso de empate. El Director General asistirá a las reuniones de la Comisión de Control, con voz y sin voto, siempre que la propia Comisión así lo requiera.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Con relación a los acuerdos del Consejo de Administración, en el término de siete días naturales desde la adopción de los acuerdos, el Secretario enviará certificación de los mismos al Presidente de la Comisión de Control.

Con relación a los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, se harán constar en un libro de Actas, y se hará llegar una copia de las mismas por el Secretario al Presidente de la Comisión de Control.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	26
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

De forma ordinaria se facilitarán copias de:

- Actas del Consejo de Administración
- Propuestas de operaciones de crédito aprobadas en dicho Consejo
- Propuesta de ventas de Inmovilizado No funcional.

Y puntualmente todo aquello que la Comisión solicite a la Dirección General o a la Presidencia del Consejo.

Copias de las actas y propuestas.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Elección:

La presentación de candidaturas, elección y renovación de los miembros de la Comisión de Control se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

La designación de los miembros la Comisión de Control, que habrá de efectuarse mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General en los Estatutos de la Entidad, se llevará a cabo por la propia Asamblea General con las siguientes peculiaridades:

- a) Los representantes de cada grupo en la Comisión de Control se designarán a propuesta de, al menos, un 20 por ciento de los Consejeros Generales. En el supuesto de que, en el seno de un determinado grupo de representación, se formulara más de una propuesta de nombramiento, la lista definitiva que se eleve como propuesta a la Asamblea, quedará confeccionada con los candidatos que resulten elegidos, de acuerdo con el sistema de representación proporcional, en una votación desarrollada al efecto, exclusivamente, entre los Consejeros Generales del grupo.
- b) Los representantes de los impositores y de las Corporaciones Locales podrán elegir, cada grupo, un máximo de dos Vocales que no pertenezcan a la Asamblea General, siempre que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, preparación y prestigio.

En el supuesto de que alguno de los grupos no eleve propuesta de candidatura a la Asamblea General, o ésta no cubra la totalidad de las vacantes, la misma se realizará o será completada, antes de ser elevada a la Asamblea General, directamente, por la Presidencia, quien la someterá a los Consejeros Generales del grupo para su aprobación, por mayoría simple.

Los suplentes de cada grupo de representantes serán designados del mismo modo y en igual número, uno por cada titular.

Nombramiento:

Los Comisionados, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por otro período igual y único si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos de la Entidad. No podrán ser reelegidos por dos veces consecutivos, por lo que abandonarán el cargo a los ocho años de permanencia en el mismo. Podrán ser nuevamente reelegidos siempre que transcurran cuatro años entre un período y otro de permanencia en el cargo.

Aceptación:

Los Comisionados comunicarán a la Caja de Ahorros la aceptación de la elección, declarando reunir los requisitos exigidos por los Estatutos de la Caja de Ahorros para ser miembros de la Comisión de Control, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o limitaciones para el ejercicio de dicho cargo reguladas también en los referidos Estatutos.

Revocación:

En tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos que seguidamente se enumeran, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Control será irrevocable.

Los Comisionados cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados o, en su caso, reelegidos.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción o por incapacidad legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad o de la representación en virtud de la cual hubiesen sido nombrados.
- e) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos se entenderá que existe justa causa cuando el Comisionado perjudique notoriamente con actuación pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

No hay sistema interno establecido para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión celebra reuniones ordinarias quincenales, más las extraordinarias y cuando el Presidente lo estime necesario, o lo soliciten tres de sus miembros. En los años correspondientes a proceso electoral las que convoque la Comisión Electoral.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Cuando lo soliciten tres de sus miembros

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
EN AQUELLOS ACUERDOS PARA REQUERIR LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL, SERÁ NECESARIO EL VOTO FAVORABLE DE LOS DOS TERCIOS. LOS DISIDENTES PUEDEN HACER CONSTAR SU VOTO	51,00 -	66,67 - DOS TERCIOS
EL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL ES DE NUEVE. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN. NO SERÁ POSIBLE LA REPRESENTACIÓN DE UNOS VOCALES POR OTROS.	51,00 -	51,00 - ABSOLUTA. EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DECISORIO EN CASO DE EMPATE

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOSÉ LUIS MARRERO ESPINEL	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMOS PERSONAL	9	TIPO INTERÉS: 10,00%; PLAZO: 8 AÑOS (FAMILIARES)
JOSÉ LUIS MARRERO ESPINEL	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	CRÉDITO	12	TIPO INTERÉS: 19,5% (EMPRESA VINCULADA)
JOSÉ LUIS MARRERO ESPINEL	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	CRÉDITO	90	TIPO INTERÉS: 9,00% (EMPRESA VINCULADA)
MARÍA NIEVES ÁNGELES EXPÓSITO MEDINA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	10	TIPO INTERÉS: 10,00%; PLAZO: 5 AÑOS (FAMILIAR)
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	CRÉDITOS	1.200	TIPO INTERÉS: 3,29%; (EMPRESA VINCULADA)
ANTONIO LUIS HERNÁNDEZ RIVEROL	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	20	TIPO INTERÉS: 3,00%; PLAZO: 15 AÑOS (TITULAR)
RITA ROSARIO SUÁREZ DE LA PEÑA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	3	TIPO INTERÉS: 8,50%; PLAZO: 18 MESES (FAMILIAR)
RAFAEL JAESURIA VEGA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO CONVENIO	19	TIPO INTERÉS: 0,00%; PLAZO: 5 AÑOS (TITULAR)
NIEVES MARIA DÁVILA MARTÍN	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	6	TIPO INTERÉS: 9,00%; PLAZO: 5 AÑOS (FAMILIAR)

MARÍA NIEVES ÁNGELES EXPÓSITO MEDINA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO CONVENIO	90	TIPO INTERÉS: 1,37%; PLAZO: 35 AÑOS (FAMILIAR)
MARÍA NIEVES ÁNGELES EXPÓSITO MEDINA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO CONVENIO	186	TIPO INTERÉS: 1,50%; PLAZO: 35 AÑOS (FAMILIAR)
MARÍA NIEVES ÁNGELES EXPÓSITO MEDINA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO CONVENIO	6	TIPO INTERÉS: 0%; PLAZO: 5 AÑOS (FAMILIAR)
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	CRÉDITOS	981	TIPO INTERÉS: 3,49%; (EMPRESA VINCULADA)
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	CRÉDITOS	1.700	TIPO INTERÉS: 3,49%; (EMPRESA VINCULADA)
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	CRÉDITOS	594	TIPO INTERÉS: 2,78%; (EMPRESA VINCULADA)
RITA ROSARIO SUÁREZ DE LA PEÑA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	280	TIPO INTERÉS: 2,75%; PLAZO: 30 AÑOS (FAMILIAR)
RAFAEL JAESURIA VEGA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO CONVENIO	57	TIPO INTERÉS: 1,50%; PLAZO: 9,3 AÑOS (TITULAR)
RAFAEL JAESURIA VEGA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO CONVENIO	131	TIPO INTERÉS: 2,50%; PLAZO: 19,5 AÑOS (TITULAR)
FRANCISCO ALEXIS LUIS HERNÁNDEZ	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	37	TIPO INTERÉS: 4,25%; PLAZO: 15 AÑOS (FAMILIAR)
FRANCISCO ALEXIS LUIS HERNÁNDEZ	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	24	TIPO INTERÉS: 4,58%; PLAZO: 7 AÑOS (FAMILIAR)
FRANCISCO ALEXIS LUIS HERNÁNDEZ	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	18	TIPO INTERÉS: 7,50%; PLAZO: 6 AÑOS (TITULAR)
FRANCISCO RAMOS LEÓN	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	14	TIPO INTERÉS: 6,25%; PLAZO: 5 AÑOS (FAMILIAR)
FRANCISCO RAMOS LEÓN	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO PERSONAL	3	TIPO INTERÉS: 6,75%; PLAZO: 2 AÑOS (FAMILIAR)
VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	4.000	TIPO INTERÉS: 3,48%; PLAZO: 12 AÑOS (EMPRESA VINCULADA)
VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	CRÉDITO	1.291	TIPO INTERÉS: 3,79% (EMPRESA VINCULADA)

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
------------------------	---	----------------------------	--------------------------	-------------

DÁMASO NORBERTO PLASENCIA VIZCAÍNO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	AVAL	437	COMISIÓN: 2,00% (EMPRESA VINCULADA)
GABRIEL RUIZ ROMERO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	AVAL	2.000	COMISIÓN: 2,00% (EMPRESA VINCULADA)
GABRIEL RUIZ ROMERO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	AVAL	468	COMISIÓN: 1,00% (EMPRESA VINCULADA)
GABRIEL RUIZ ROMERO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	327	TIPO INTERÉS: 4,25%; PLAZO: 15 AÑOS (EMPRESA VINCULADA)
GABRIEL RUIZ ROMERO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	220	TIPO INTERÉS: 4,25%; PLAZO: 15 AÑOS (FAMILIAR)

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	175	TIPO INTERÉS: 3,50%; PLAZO: 25 AÑOS
COALICIÓN CANARIA (CC)	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	CRÉDITO	195	TIPO INTERÉS: 6,25%

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Todos los créditos a favor de los Grupos Políticos se encuentran en situación normal, sin impagos.

C **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	1.625

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONIO LUIS HERNÁNDEZ RIVEROL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ADEJE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	6.000

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA

Nombre de la institución pública: CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	15.000
PRÉSTAMO	20.000

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ LUIS DELGADO SÁNCHEZ
VICENTA DÍAZ SÁEZ
JOSEFA GARCIA MORENO
JUAN LUIS LORENZO RODRIGUEZ
VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO
CRISTINA VALIDO GARCIA

Nombre de la institución pública: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.829

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN CUTILLAS MORALES
JOSÉ JAVIER YANES HERNÁNDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA ELBA DELGADO MARTÍN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO	3.000
CRÉDITO	1.000

Nombre de los consejeros generales designados
MARÍA DOLORES PADRÓN RODRÍGUEZ

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPRO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

Los órganos de gobierno de CajaCanarias, a lo largo del ejercicio 2010, acordaron su integración, junto con otras entidades, en un Grupo Económico Consolidable ("Grupo Banca Cívica"). La estructura y principios del Grupo Banca Cívica se instrumentó bajo el denominado Contrato de Integración del Grupo Banca Cívica, suscrito con fecha 7 de abril de 2010 por Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos. Este contrato, quedaba supeditado al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas que quedaron cumplidas el 9 de junio de 2010, incorporándose Banca Cívica, S.A, con fecha 14 de julio de 2010 como parte a dicho contrato.

Posteriormente, y con fecha 10 de diciembre de 2010, las entidades integrantes del Grupo Banca Cívica -esto es, Caja Navarra, Caja Canarias, Caja de Burgos y Banca Cívica promovieron una modificación del Contrato de integración con el objeto de dar entrada a Cajasol dentro del Grupo Banca Cívica, así como de recoger una serie de modificaciones dirigidas a una mayor integración entre las Cajas del Grupo.

Entre las modificaciones del Contrato de Integración señaladas destaca una nueva redacción de la actual cláusula 17.3 del texto refundido del Contrato de Integración en la que se refuerza el control de Banca Cívica en relación con la determinación y ejecución de la política de inversión y desinversión del Grupo en cualesquiera negocios o actividades, ya sea a través de participaciones directas o indirectas. En este sentido:

i) se confiere a Banca Cívica el control de las participaciones que ostentan las Cajas en otras entidades y los derechos políticos asociados a tales participaciones, facultándola para emitir instrucciones vinculantes para las Cajas acerca del sentido del voto que les corresponda.

ii) si las participaciones de las Cajas en otras entidades confieren el control de éstas, dicho control será ejercitado directamente por Banca Cívica mediante la cesión por parte de las Cajas de los derechos políticos que les corresponden en cuanto accionistas o socias de tales entidades participadas.

iii) corresponderá a Banca Cívica la representación en la junta general de socios o accionistas en todas las materias de su competencia, incluida de manera especial la designación de los miembros que integren los órganos de administración y alta dirección de las entidades participadas, todo ello mediante la oportuna delegación que las Cajas se comprometen a otorgar en cada caso a favor de Banca Cívica.

iv) en el supuesto de que cualquiera de las Cajas incumpla las instrucciones de Banca Cívica o no lleve a cabo la cesión de sus derechos políticos en las entidades participadas, se otorga a Banca Cívica la facultad de comprar forzosamente a la Caja incumplidora la participación de que se trate con un descuento que actuaría a modo de penalización.

Asimismo, las Entidades integrantes del grupo Banca Cívica manifestaron, a través de dicha modificación al Contrato, su intención de crear una Corporación Empresarial común, dependiente de Banca Cívica, a la que aportarán todas aquellas participaciones en el capital de entidades empresariales detalladas en el Plan Estratégico de Integración. Por tanto, y tal y como se ha señalado, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio 2010 se ha trabajado en el diseño del proceso de aportaciones, a fecha de hoy no está concluido, siendo intención de las Cajas, llevar a cabo este proceso de aportaciones en el plazo más breve posible y siempre dentro del ejercicio 2011.

Finalmente, el Contrato de Integración establece la posibilidad de que las Cajas puedan mantener determinadas participaciones empresariales vinculadas al territorio de cada una de ellas siempre dentro del marco de una política de inversiones determinada por Banca Cívica.

Por otro lado, las principales actividades financieras y sociales de la Caja General de Ahorros de Canarias son las propias de este tipo de entidades, de conformidad con su específica naturaleza jurídica y con lo que la ley establece.

La Caja puede realizar toda clase de operaciones financieras o crediticias, así como las complementarias de servicios o relacionadas de cualquier forma con aquéllos, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación en vigor. El negocio de la Entidad tiene vocación minorista y centrado en la captación de pasivo e inversión crediticia, orientados a clientes particulares, empresas e instituciones.

Podemos agrupar las actividades y productos de la Entidad en varios tipos de productos:

1. PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN: Abarca todas las modalidades de plazos y finalidades, tanto para particulares, empresas e Instituciones Públicas.

2. PRODUCTOS DE DEPÓSITO: Depósitos de todas las modalidades, plazos y estructuras de tipos de interés. Empréstitos.

3. MEDIOS DE PAGO: Emisión y administración de Tarjetas de Crédito y Débito, propias y de otras entidades. Medios de pago para comercios y profesionales con Terminales en Puntos de Venta.

4. INTERMEDIACION DE SEGUROS: Comercialización de Seguros tanto de Vida como Seguros Generales.

5. PRODUCTOS DE VIDA AHORRO.

6. VALORES Y FONDOS DE INVERSION: Servicio de Valores.

7. OTROS SERVICIOS: Cajas de alquiler, Cambio de moneda y Recogida de fondos, Pago de pensiones, desempleo y tributos, Servicio Nómina.

8. CANALES COMPLEMENTARIOS: Cajeros automáticos y Terminal Punto de Venta, Caja en Casa, Caja Directa y Oficina Virtual.

El conjunto de estos productos, utilizados para llevar a cabo la actividad de la Entidad, responden a las necesidades de nuestros clientes, en las distintas zonas de actuación de la misma, cubriendo suficientemente la demanda de

Servicios prestados a los clientes

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Canarias	234
Cataluña	1
Madrid	7
Total	242

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONSEJERO
ANTONIO LUIS HERNÁNDEZ RIVEROL	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONSEJERO
MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ DE LEÓN	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONSEJERO
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONSEJERO
NIEVES MARIA DÁVILA MARTÍN	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONSEJERO
MARIA ISABEL OÑATE MUÑOZ	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONSEJERO
JUAN DEHESA ÁLVAREZ	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CONSEJERO
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	PRESIDENTE
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	CAJACANARIAS FINANCE S.A.U.	PRESIDENTE
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	CAJACANARIAS INTERNATIONAL FINANCE BV	PRESIDENTE
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	INTERCAMBIO CANARIO VENEZOLANA S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
ALVARO ARVELO HERNANDEZ	TENERIFE DESARROLLO EXTERIOR	PRESIDENTE

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

El Grupo Banca Cívica, del que forma parte la Entidad, se estructura sobre una sociedad central de servicios financieros plenos, participada por las Cajas, una integración financiera de amplio alcance bajo un Sistema Institucional de Protección (SIP) de liquidez y garantía, un sistema de tesorería global, y un sistema de puesta en común o mutualización de resultados, así como un programa avanzado de integración funcional

basado en la centralización de políticas, integración operativa y de puesta en común y desarrollo de negocios.

Tal y como establece el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, en su artículo 4, que modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, este SIP incluye una entidad central que determina con carácter vinculante las políticas y estrategias de negocio, así como los niveles y medidas de control interno y de gestión de riesgos. Esta entidad central será la responsable de cumplir los requerimientos regulatorios en base consolidada del sistema institucional de protección. Por tanto, la gestión de los riesgos financieros se determina y controla desde la entidad central del grupo.

RIESGO DE CRÉDITO

Estudio y Análisis

La entidad tiene un alto grado de descentralización en la concesión de riesgos, aunque, en función de la naturaleza y cuantía del riesgo, tiene establecido un sistema formal de atribuciones para su concesión, según el cual los distintos niveles jerárquicos de la organización, desde la oficina hasta el Consejo de Administración, tienen asignadas facultades delegadas para la autorización de operaciones. Partiendo la iniciativa de una nueva operación en la oficina, se decide si entra en sus atribuciones o si pasa al nivel jerárquico superior por exceder sus atribuciones, siguiendo el mismo proceso en todos los niveles.

Asimismo, hay un volumen creciente de operaciones realizadas por sistemas automáticos de concesión, fundamentalmente a personas físicas, en base a análisis sobre determinadas magnitudes del cliente, lo que dota al sistema de objetividad.

Seguimiento y control

Una vez concedida la operación, se hace un seguimiento del riesgo de crédito vigilando la evolución de determinados clientes y de sus operaciones e intentando anticiparse a eventuales situaciones de dificultad con medidas preventivas. Este seguimiento se basa en informes de gestión que diariamente tienen a su disposición las oficinas con datos sobre incumplimientos e incidencias en sus operaciones de activo.

Gestión de la morosidad

La Entidad dispone de un Área dedicada a esta función a nivel centralizado. El objetivo fundamental de este Área es la recuperación de los saldos calificados como morosos en el menor tiempo y en las mejores condiciones posibles. Para ello se utiliza en primer término la vía extrajudicial mediante la negociación con los deudores de forma directa, o contratando los servicios de sociedades de recobro. Cuando esta acción amistosa no es suficiente, se hace necesario acudir a la vía judicial, contando para ello con los equipos jurídicos internos especialistas en contencioso, que se complementan con abogados externos cuando se estima necesario.

Por otro lado, las oficinas se encargarán de gestionar sus expedientes, telefónica o personalmente, procurando obtener del cliente una fórmula concreta de pago, o bien, la aportación de nuevas garantías.

Asimismo, se ha reestructurado y reforzado el Área de Gestión Corporativa para atender las nuevas exigencias que están surgiendo como resultado de la actual situación del ciclo económico. Esta área se encarga de gestionar aquellos bienes, muebles o inmuebles, procedentes de la regularización de créditos, adjudicados y los adquiridos como dación en pago de deudas.

RIESGO DE MERCADO

Este riesgo se define como aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

Las posiciones de la cartera de negociación son las que están expuestas a riesgo de mercado. Sin embargo, nuestra entidad también realiza la medición del riesgo de mercado para las carteras de activos financieros disponibles para la venta y de inversión a vencimiento.

El Valor en Riesgo (VaR) es la medida fundamental sobre la que se basa todo el proceso de gestión del riesgo de mercado, y se complementará con pruebas de validación y análisis de excepciones (backtesting). Nuestra Entidad utiliza el VaR paramétrico, por ser el que más se ajusta al comportamiento de la cartera, con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día.

Se han establecido, por un lado, límites sobre la cartera de negociación, referido a un porcentaje de una medida del margen ordinario mensual y, por otro, un límite sobre la cartera de activos financieros disponibles para la venta, referido a los Recursos Propios. Esto es así, porque desde la introducción de la Circular 4/2004 del Banco de España, las variaciones de valor razonable que se producen en la cartera de negociación se llevan contra pérdidas y ganancias, y en el caso de la cartera de activos financieros disponibles para la venta, contra patrimonio neto.

Asimismo, se establecen otros límites por diversificación de la cartera (tipo de producto, plazo de vencimiento, concentración sectorial y calidad crediticia).

RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez es el riesgo de que una entidad encuentre alguna dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

Los objetivos de gestión del riesgo de liquidez, junto con las políticas asociadas a la gestión del mismo son aprobadas por el Consejo de Administración del Grupo Banca Cívica a nivel estratégico, correspondiendo la responsabilidad en cuanto a su implantación, ejecución y monitorización operativa al Comité de Dirección de la misma.

El riesgo de liquidez se gestiona de manera conjunta para las distintas entidades del Grupo de manera centralizada a través de los departamentos del Grupo. El objetivo fundamental seguido por el Grupo en relación con el riesgo de liquidez consiste en disponer en todo momento de los instrumentos y procesos que permitan a la entidad atender sus compromisos de pago puntualmente, de manera que se disponga de los instrumentos que permitan mantener niveles de liquidez suficientes para atender sus pagos sin comprometer de manera significativa los resultados de la entidad y mantener los mecanismos que, ante diversas eventualidades le permita cumplir con sus compromisos de pago.

En la gestión del riesgo de liquidez del Grupo juega un importante papel el análisis del balance consolidado por vencimientos, al que se incorporan, mediante el uso de herramientas informáticas, necesidades futuras de liquidez y de financiación basadas en las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro. A efectos de estos análisis se toman en consideración los vencimientos esperados de los distintos activos y pasivos financieros. En determinadas ocasiones, estos vencimientos esperados difieren de los vencimientos contractuales de los activos y pasivos financieros y se determinan en base a la experiencia histórica de la entidad y del Grupo que demuestra que existen determinados instrumentos financieros, como pueden ser las cuentas corrientes, que muestran un comportamiento en cuanto a su vencimiento se refiere, que difiere de manera significativa de sus condiciones contractuales (en el caso de las cuentas corrientes de clientes, son pasivos a la vista que muestran, tradicionalmente, una estabilidad y permanencia en el balance mucho mayor).

Con carácter general y tradicional, el Grupo dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería antes organismos oficiales, la captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda, en mercados mayoristas y minoristas.

En este sentido, cabe indicar que la crisis financiera que está afectando a mercados internacionales y nacionales, y que tiene su origen en la llamada crisis sub-prime norteamericana, ha provocado una contracción muy significativa de los mercados financieros y, por tanto, una disminución significativa de las diversas fuentes de captación de financiación de las entidades financieras internacionales y nacionales. De esta manera, la captación de recursos a través del mercado interbancario y mediante la emisión de valores negociables de deuda se ha visto afectada de manera muy significativa por la mencionada crisis financiera.

En este sentido, debido a la nueva situación existente, se han tomado a lo largo del ejercicio 2010 las decisiones encaminadas a adaptar al Grupo a la nueva situación de cara a garantizar que disponga de la liquidez necesaria que le permita atender puntualmente todos sus compromisos de pago y lograr sus objetivos estratégicos y operativos de inversión y crecimiento.

RIESGO DE INTERÉS

Siguiendo las propuestas de medición hechas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en sus publicaciones, y tal y como exige la normativa de solvencia vigente, la Entidad dispone de procedimientos específicos

para la evaluación y gestión del riesgo de interés estructural de balance. El método de cálculo, gestión y control se realiza a través del gap de vencimientos y reprecación, desde dos perspectivas, a corto plazo y a medio/largo plazo. En el corto plazo se estudia el impacto sobre el margen financiero de movimientos adversos de los tipos de interés a un horizonte temporal de 12 meses. Mientras, a medio/largo plazo se estima la exposición del valor económico de la entidad al riesgo de interés.

La Unidad de Control del Riesgo, a instancias del COAP del Grupo, será la encargada de hacer tanto el seguimiento del riesgo de interés como el control de límites, y dará cuenta mensualmente al propio Comité y al Consejo de Administración, en su caso, en función de la periodicidad con la que se reúnan dichos órganos.

El COAP, una vez analizados los informes, será el responsable de gestionar las partidas de balance a fin de controlar las variables margen financiero y valor patrimonial en función de las previsiones que se tengan acerca del movimiento futuro de los tipos de interés.

RIESGO OPERACIONAL

La Entidad se encuentra dentro del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo auspiciado por CECA, y dentro del Proyecto se ha adoptado como definición de riesgo operacional la que se establece en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, es decir, "El riesgo operativo se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal (jurídico), pero excluye el riesgo estratégico y el riesgo de reputación."

Los enfoques cualitativos se refieren a un grupo de metodologías y herramientas utilizadas para identificar, evaluar y mitigar el nivel de riesgo operacional y determinar el grado de efectividad en la gestión del mismo. La Entidad utiliza para ello una Herramienta de Evaluación Cualitativa, que junto con el mantenimiento de una Base de Datos de Pérdidas permiten obtener los indicadores de la exposición global a este riesgo de la Caja. Simultáneamente, otra prioridad es la formación y creación de una cultura del riesgo operacional en la organización.

Se están siguiendo las siguientes directrices cuyo objetivo es minimizar o llegar a anular las reducciones o impactos negativos en la cuenta de resultados o en la situación patrimonial de la Entidad, como consecuencia de cualquier evento que constituya o pueda llegar a constituir la materialización de un riesgo operacional:

- o Realizar la evaluación cualitativa del riesgo operacional en la Entidad, identificando los puntos débiles en los procesos, midiendo la adecuación y efectividad de los sistemas de control interno y la calidad tanto en los controles como en la realización de las responsabilidades asignadas.

- o Analizar los resultados que reflejen la calidad del proceso de gestión del riesgo operacional en la Entidad, atendiendo a diferentes niveles de agregación.

- o Clasificar adecuadamente los eventos de pérdida en las distintas categorías existentes.

o Mantener actualizada permanentemente la Base de Datos de Pérdidas de la Entidad.

o Cumplimiento de los Planes de Acción.

o Ajustar la exposición al riesgo operacional de la Entidad, utilizando las estrategias más adecuadas a cada situación.

o Seleccionar y priorizar mecanismos de mitigación de la exposición a riesgo operacional.

o Realizar un seguimiento continuo de las exposiciones de riesgo operacional y los eventos de pérdida.

o Favorecer la difusión de una conciencia de gestión de riesgo operacional en los distintos niveles de la organización.

o Gestionar la salvaguarda de los activos relacionados con las tecnologías de la información (TI) y la continuidad de las actividades de la Entidad, a través del mantenimiento de un Plan de Gestión de la Continuidad del Negocio. En este sentido, durante el ejercicio se han convocado varias reuniones del Comité de Continuidad del Negocio ante situaciones potencialmente catastróficas por meteorología adversa.

RIESGO REPUTACIONAL

En Caja General de Ahorros de Canarias el riesgo reputacional es un elemento muy importante en los procesos de toma de decisiones. Este riesgo se puede definir como la posibilidad de daño en la imagen, prestigio o reputación de una entidad, como consecuencia de la percepción que terceras personas pudieran tener de sus actuaciones.

La Entidad ha dado gran importancia a este riesgo, y en particular al riesgo derivado de una inadecuada prevención del blanqueo de capitales. La Entidad ha ido adoptando las medidas y procedimientos adecuados encaminadas a prevenir la utilización del sistema financiero para operaciones fraudulentas relacionadas con el blanqueo de capitales, y así están reflejado en el Manual Interno de Prevención de Blanqueo de Capitales.

Se han establecido otros controles, a través de la función de cumplimiento normativo, sobre otros riesgos reputacionales, como la protección de datos de carácter personal o las normas de conducta en el ámbito del mercado de valores.

Este riesgo es independiente de los riesgos económicos de las propias operaciones, así como del riesgo legal que pudiera existir en el desarrollo de la actividad.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

La Caja General de Ahorros de Canarias de acuerdo con el modelo de negocio que desarrolla de banca al por menor, tiene en el Riesgo de

Crédito el más relevante a la hora de determinar su perfil global de riesgo. No obstante, la Entidad presta la debida importancia y atención a la medición y cuantificación que el resto de riesgos relevantes tienen para nuestra actividad.

La Entidad considera como riesgos más relevantes, todos aquellos que puedan llegar a influir significativamente en los objetivos de su Plan Estratégico, y en especial en el mantenimiento de su solvencia a corto, medio y largo plazo.

La Caja General de Ahorros de Canarias sigue una política de asunción de riesgos, basada en los siguientes principios:

- Independencia: La gestión del riesgo (técnicas, políticas, herramientas) que preserven la calidad crediticia de la cartera se realiza de forma independiente a la función comercial de la entidad.

- Diversificación: Las exposiciones globales de la Entidad se diversifican por áreas geográficas, grupos de clientes, segmentos, sectores económicos y productos.

- Diferenciación: La gestión del riesgo se efectúa de forma diferenciada para los distintos segmentos de clientes y en función de las características de los productos.

- Prudencia: Cumplimiento de criterios prudenciales que protejan la calidad de los activos, la solvencia de la entidad, la confianza en el negocio y su continuidad.

- Vigilancia: El seguimiento de la evolución de los distintos riesgos asumidos por la Entidad, se considera clave de cara a la anticipación en su evolución futura.

En base a lo anterior, el objetivo de la Entidad es mantener un perfil global de riesgos medio – bajo, adecuando nuestras políticas, métodos y procedimientos de gestión a dicho objetivo.

El Riesgo de Crédito tal como indicábamos anteriormente, es el riesgo más relevante de la Entidad. Un alto porcentaje de la exposición total de la Entidad por Riesgo de Crédito, se concentra en las categorías de riesgo "Sin riesgo apreciable", "Riesgo bajo" y "Riesgo medio-bajo".

La exposición al riesgo de interés de balance de la entidad se encuentra controlada y supone, a fecha de 31/12/2010 un 9,94% de variación del valor económico de la entidad ante un impacto adverso de los tipos de interés de mercado. Asimismo, utilizando la metodología señalada anteriormente, el nivel de exposición de la Entidad al riesgo de interés a corto plazo, medido como el impacto potencial del riesgo de interés sobre el margen de intermediación sensible a los tipos de interés al horizonte de un año ante un impacto adverso de los tipos de interés ha supuesto un 30,05% sobre dicho margen en dicha fecha.

La exposición al riesgo de liquidez se cuantifica en base a los métodos de medición establecidos en la gestión, con la medición de necesidades de liquidez a un día. El coeficiente de liquidez básico (activos líquidos sobre pasivos exigibles) se ha encontrado durante todo el ejercicio por encima de los límites establecidos.

Con objeto de gestionar adecuadamente el equilibrio entre inversión crediticia y financiación, el Grupo también mantiene límites sobre la liquidez estructural y sobre la financiación mayorista. Estos ratios se han mantenido estables durante el ejercicio.

Con respecto al Riesgo de Mercado, aunque la Entidad no dispone de cartera de negociación y por tanto, no debe dotar recursos propios por este riesgo, a efectos de gestión, las medidas de VaR de las diferentes carteras de gestión se han mantenido por debajo de los límites impuestos.

Con respecto al Riesgo Operacional, la Entidad utiliza el método básico para el cálculo de Recursos Propios, calculando un porcentaje sobre los "ingresos relevantes" de los tres últimos ejercicios. En cualquier caso, en la gestión de este riesgo se siguen tres grandes líneas de actuación:

- Se realiza un seguimiento continuo de las pérdidas operacionales, y se compara con el benchmark sectorial.
- Proceso continuo de autoevaluación cualitativa, identificando los riesgos más significativos y los controles establecidos.
- Establecimiento de una serie de indicadores de riesgo, que ofrezcan información objetiva y una serie de alertas sobre incumplimientos detectados.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
10	Desinversión	01-02-2010	NAVIERA LAKMÉ A.I.E.	0,00	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 22-02-2010.
21.845	Inversión	31-03-2010	ADAMANTE INVERSIONES S.R.L	25,00	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 06-05-2010
21.845	Desinversión	31-03-2010	ZOCO INVERSIONES S.R.L.	0,00	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 06-05-2010
1.127	Inversión	27-05-2010	CAJACANARIAS ASEGURADORA DE VIDA Y PENSIONES	50,00	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 27-07-2010
5.409	Inversión	30-06-2010	BANCA CÍVICA S.A.	30,00	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 22-02-2010

500	Inversión	16-07-2010	AC INFRAESTRUCTURAS F.C.R.	6,85	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 27-07-2010.
405	Desinversión	02-09-2010	OQUENDO SCA SICAR	6,04	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 01-03-2011
75	Inversión	29-10-2010	CAJACANARIAS ASEGURADORA DE VIDA Y PENSIONES	50,00	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 01-03-2011
55	Desinversión	11-11-2010	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CANARIAS	0,00	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 01-03-2011
3.085	Desinversión	21-12-2010	ADAMANTE INVERSIONES S.R.L	33,33	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 01-03-2011
45.000	Inversión	28-12-2010	BANCA CÍVICA S.A.	21,28	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 01-03-2011
384	Inversión	31-12-2010	METROPOLITANO DE TENERIFE S.A.	6,00	Tratado en la Comisión de Inversiones de fecha 01-03-2011

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	4
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	01-03-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	411
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	147

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	179

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	125

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	6

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	62
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

--	--	--

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	----------

- 1.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En la fecha de elaboración del presente informe, no existen publicadas unas recomendaciones de buen gobierno adaptadas a la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorro.

A día de hoy, el "Código Unificado de Recomendaciones sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas" elaborado por el "Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno", se halla en revisión, con el fin de incorporar varias modificaciones en materia de remuneración de directivos y administradores. Estos cambios son resultado de las recomendaciones de la Comisión Europea, sobre el sistema de remuneración de los consejeros de las empresas que cotizan en bolsa, y varias de estas recomendaciones se encuentran contenidas en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Por tanto, dejarían de ser simples recomendaciones y se incorporarían al ordenamiento jurídico.

Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2007 se publicó la Circular 4/2007 de la CNMV por la que se modifica el modelo de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, que incluye determinadas modificaciones para la aplicación práctica de dicho Código Unificado.

No obstante, este informe de Gobierno Corporativo de la Caja General de Ahorros de Canarias de 2010 contiene una información comprensiva de toda la exigible conforme a la OM de 17 de febrero de 2004, que habilita a la CNMV a elaborar en un documento único de recomendaciones existentes en materia de buen gobierno corporativo, que fue

publicado en el BOE con fecha 29 de abril de 2005. Entendemos que dicho documento único constituye una refundición de las principales recomendaciones de Gobierno Corporativo, y por tanto, el presente informe explica de forma completa el grado de cumplimiento de las referidas recomendaciones. Principios relacionados con la transparencia de la información en diferentes ámbitos como remuneraciones, mecanismos de delegación, información financiera, auditores externos, acuerdos de la Asamblea, etc, son ampliamente tratados en este informe.

En cualquier caso, nuestra Entidad ha adaptado sus procesos y sistemas de gestión a los principios emanados de los informes elaborados en los últimos años en materia de buen gobierno, en concreto en materias relacionadas con representación pública en los órganos de gestión, composición de las diferentes comisiones, edad de los consejeros, lealtad de los consejeros, incorporación a los Estatutos de las Comisiones de Retribuciones y de Inversiones y sus respectivos reglamentos, Código Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores,...

Por otro lado, en la Circular 2/2005 de la CNMV se regula también el contenido mínimo obligatorio de las páginas web de las Cajas de Ahorro, al que se ha adaptado nuestra Entidad, cumpliendo de esta manera los principios relacionados con la transparencia informativa a través de internet.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

En el apartado A.1.1., los veinte Consejeros Generales del grupo Entidades de Interés General se distribuyen del siguiente modo:

- 14 personas por los Cabildos insulares,
- 3 personas por las Universidades,
- 3 personas por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

En el apartado A.1.1. se han incluido sólo 158 Consejeros Generales, a pesar de que en el apartado A.1.6 se informa de que la Asamblea General está integrada por ciento sesenta (160) Consejeros Generales. Esto es así porque está pendiente de nombramiento el representante de la Cámara Agraria y por el fallecimiento de uno de los Consejeros Generales representante de Entidades Locales.

En el apartado A.3.5, se informa que la Comisión de Control se ha reunido en 4 ocasiones adicionales como Comisión Electoral.

Desde junio de 2010, el Director General de la Entidad está realizando las funciones de Director General en Banca Cívica S.A. en representación de la Caja, y en régimen de dedicación exclusiva.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 01-03-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
JOSE MANUEL CORRALES AZNAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE CARLOS ACHA DOMINGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA ISABEL OÑATE MUÑOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ODALYS PADRON PADRON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN CUTILLAS MORALES	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
PEDRO LUIS GARCIA CORREA	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
JOSEFA GARCIA MORENO	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
JUAN LUIS LORENZO RODRIGUEZ	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
CRISTINA VALIDO GARCIA	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
RAFAEL ANGEL BECERRRA ANET	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
ANGEL LUIS CASTILLA HERRERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
NIEVES MARIA DÁVILA MARTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
MARIA ELBA DELGADO MARTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
CARMELO GARCÍA DÉNIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
JOSÉ ADRIÁN GARCÍA ROJAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
RAMÓN GONZÁLEZ DE MESA PONTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
ANTONIO LUIS HERNÁNDEZ RIVEROL	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FRAGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
ANTONIO MIGUEL RUIZ PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
CRISTINA TAVÍO ASCANIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
ROSA NIEVES ALMENARA MEDINA	IMPOSITORES	23-11-2006
ENRIQUE ALBERTO CASAÑAS DEL AMO	IMPOSITORES	23-11-2006
RICARDO DÍAZ HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	23-11-2006
PÁNFILO ALFREDO DÍAZ LUIS	IMPOSITORES	23-11-2006
MARÍA NIEVES ÁNGELES EXPÓSITO MEDINA	IMPOSITORES	23-11-2006
CARMEN ROSA FUMERO BATISTA	IMPOSITORES	23-11-2006
CARLOS ENRIQUE GARGALLO GÓMEZ	IMPOSITORES	23-11-2006
DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	23-11-2006
JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALLADARES	IMPOSITORES	23-11-2006
NIEVES MARIA DE LEÓN GONZÁLEZ	IMPOSITORES	23-11-2006
CÁNDIDO LUIS GONZÁLEZ	IMPOSITORES	23-11-2006
FRANCISCO ALEXIS LUIS HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	23-11-2006
MARÍA ESTRELLA MARTÍN DOMÍNGUEZ	IMPOSITORES	23-11-2006
MARÍA JOSÉ PEÑA MEJÍAS	IMPOSITORES	23-11-2006
EMILIANO DEL PINO MESA	IMPOSITORES	23-11-2006
CARLOS REVERÓN ALAYÓN	IMPOSITORES	23-11-2006
MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ GORRÍN	IMPOSITORES	23-11-2006
CONCETTA SPITALERI TIMPONE	IMPOSITORES	23-11-2006
RITA ROSARIO SUÁREZ DE LA PEÑA	IMPOSITORES	23-11-2006
FRANCISCO DE BORJA SUAZA SAINZ	IMPOSITORES	23-11-2006

JOSÉ LUIS DELGADO SÁNCHEZ	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	23-11-2006
MODESTO CAMPOS CASTRO	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMERO DÍAZ	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	23-11-2006
CARLOS LEGNA VERNA	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	23-11-2006
FRANCISCO JOSÉ VILLAR ROJAS	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	23-11-2006
GUILLERMO CRUZ RUIZ	EMPLEADOS	23-11-2006
RAFAEL JAESURIA VEGA	EMPLEADOS	23-11-2006
JORGE LUIS BETHENCOURT GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
ANTONIO CASAÑAS CASTAÑEDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
JOSE ALBERTO GONZÁLEZ REVERÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
ANTONIO ANGEL PÉREZ PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
BRUNO E. PIQUÉ MARZÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	23-11-2006
VICENTA DÍAZ SÁEZ	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	23-11-2006
DOMINGO FUENTES CURBELO	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	23-11-2006
MARIO PEREZ HERNÁNDEZ	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	23-11-2006
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ OJEDA	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	23-11-2006
ISABEL BELLO HERNÁNDEZ	EMPLEADOS	23-11-2006
GABRIEL MOISÉS ÁLVAREZ CARRILLO	EMPLEADOS	25-10-2007
JOSÉ JUAN DÍAZ DE LA CRUZ	EMPLEADOS	25-10-2007
MARÍA DE LA LUZ MELIÁN MIRANDA	EMPLEADOS	25-10-2007
MARÍA ANGUSTIAS ACOSTA GÓMEZ	IMPOSITORES	25-10-2007
IVÁN CABRERA GUTIÉRREZ	IMPOSITORES	25-10-2007
VANESSA MARÍA CLEMENTE MARTÍN	IMPOSITORES	25-10-2007
MERCEDES DAIMIEL RAMOS	IMPOSITORES	25-10-2007
MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	25-10-2007
FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	25-10-2007
MARÍA ESMERALDA FUENTES GONZÁLEZ	IMPOSITORES	25-10-2007
AMELIA SARAY GARCÍA HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	25-10-2007
MARÍA DEL CRISTO GIL IGLESIAS	IMPOSITORES	25-10-2007
JORGE MARTÍN GONZÁLEZ MARTÍN	IMPOSITORES	25-10-2007
GUSTAVO HERNÁNDEZ ALONSO	IMPOSITORES	25-10-2007
LUIS PADRÓN RÍOS	IMPOSITORES	25-10-2007
MARÍA YAIZA SOSA HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	25-10-2007
ABEL BENÍTEZ GONZÁLEZ	IMPOSITORES	15-05-2008
ADOLFO CARDONA SOLANS	IMPOSITORES	15-05-2008
ALEJO MORENO CARRILLO	EMPLEADOS	15-05-2008
ALICIA SANTANA LORENZO	IMPOSITORES	15-05-2008
AMAYA CONDE MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
ANA LUCÍA DELGADO DÍAZ	IMPOSITORES	15-05-2008
ANGEL EUGENIO AGUIAR LORENZO	IMPOSITORES	15-05-2008
ANGEL LLANOS CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
ANTONIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
ANTONIO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	15-05-2008
BEGOÑA IBARRA GARCÍA	IMPOSITORES	15-05-2008
BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
CECILIA HERNÁNDEZ NAVARRO	IMPOSITORES	15-05-2008
CIRILO FRANCISCO SÁNCHEZ DE LEÓN	IMPOSITORES	15-05-2008
CLAUDINA MORALES RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
CLAUDINO RUBIO RUBIO	IMPOSITORES	15-05-2008
CONCEPCIÓN MÉNDEZ DÍAZ	IMPOSITORES	15-05-2008
DEMETRIO SUÁREZ DÍAZ	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	15-05-2008
DÁMASO NORBERTO PLASENCIA VIZCAÍNO	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
ELENA GARCÍA SANTANA	IMPOSITORES	15-05-2008
ERNESTO LECUONA FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	15-05-2008
ESTEFANÍA HERNÁNDEZ RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008

FERNANDO ADÁN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	15-05-2008
FERNANDO CLAVIJO BATLLE	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
FRANCISCO RAMOS LEÓN	IMPOSITORES	15-05-2008
FRANCISCO SANTANA HERNÁNDEZ	EMPLEADOS	15-05-2008
GABRIEL RUIZ ROMERO	IMPOSITORES	15-05-2008
GREGORIO GONZÁLEZ VEGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
GREGORIO MANRIQUE BERNAL TOLEDO	EMPLEADOS	15-05-2008
GUSTAVO ADOLFO MATOS EXPÓSITO	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JAIME HERNÁNDEZ ABAD AMARAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JAIME LUIS NODA MORALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JAVIER ARMAS GONZÁLEZ	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	15-05-2008
JESÚS CÁNDIDO ESTÉVEZ BARROSO	IMPOSITORES	15-05-2008
MANUEL MORA MORA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ÁNGEL ALONSO RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JOSÉ ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JOSÉ DIMAS MARTÍN PALMERO	EMPLEADOS	15-05-2008
JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ FUMERO	IMPOSITORES	15-05-2008
JOSÉ JAVIER YANES HERNÁNDEZ	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	15-05-2008
JOSÉ LEOPOLDO MARTÍN MARTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JOSÉ LUIS LANGA GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JOSÉ LUIS MARRERO ESPINEL	IMPOSITORES	15-05-2008
JOVITA TORRES LORENZO	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JUAN CARLOS MORENO PIQUERO	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	15-05-2008
JUAN DEHESA ÁLVAREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
JUAN JOSÉ BELAZA UBIERNA	IMPOSITORES	15-05-2008
JUAN MANUEL DÍAZ DELGADO	EMPLEADOS	15-05-2008
JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	15-05-2008
JULIÁN MELIÁN MERINO	IMPOSITORES	15-05-2008
LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
LUCÍA SIVERIO MOLINA	IMPOSITORES	15-05-2008
LUCÍA MARÍA SEBASTIANA RUIZ SAAVEDRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
LUZ MARINA GONZÁLEZ PÉREZ	IMPOSITORES	15-05-2008
MANUEL ALEJO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	EMPLEADOS	15-05-2008
MANUEL JESÚS HERRERA ARMAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
MANUEL REYES REYES	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ DE LEÓN	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	15-05-2008
MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
MARÍA CANDELARIA LEÓN LEÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GALVÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
MARÍA DE LA LUZ ELVIRA MEDEROS AFONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
MARÍA DEL CARMEN HERRERA RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	IMPOSITORES	15-05-2008
MARÍA DEL ROSARIO FAGUNDO COLLADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
MARÍA DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	15-05-2008
MARÍA DOLORES PADRÓN RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
MARÍA ELENA HERNÁNDEZ MESA	IMPOSITORES	15-05-2008
MARÍA LOURDES LEÓN HERRERA	IMPOSITORES	15-05-2008
MARÍA TERESA REYES DELGADO	IMPOSITORES	15-05-2008
MARIO RODRÍGUEZ HERRERA	IMPOSITORES	15-05-2008
PEDRO MANUEL RAMOS NEGRÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
PEDRO PÉREZ ARMAS	IMPOSITORES	15-05-2008
RAFAEL JULIO MARRERO SUÁREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
RUYMÁN HERNÁNDEZ BARBUZANO	IMPOSITORES	15-05-2008
VÍCTOR DAVID EXPÓSITO	IMPOSITORES	15-05-2008
VICTORIANO IZQUIERDO GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	15-05-2008
ZULEIMA CRUZ CASAÑAS	IMPOSITORES	15-05-2008
JOSÉ MARÍA PEDEMONTE GONZÁLEZ	IMPOSITORES	25-10-2007

FLORENTINO GUZMÁN PLASENCIA MEDINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
---------------------------------------	---------------------------	--

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.